



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100392-00, Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de junio de dos mil tres (2023).

No obstante a la apoderada de la parte demandante no le asiste razón en el sentido de que la quietud del trámite del proceso le es imputable al Despacho por cuanto según su dicho estaba esperando pronunciamiento respecto del trámite de notificación realizado a la parte demandada, se advierte que con el pronunciamiento realizado a través del recurso de reposición le asiste interés en continuarlo y la Secretaría erró al no haber ingresado el proceso al Despacho en su momento para resolver sobre la notificación allegada; se dispone reponer el auto de fecha 21 de abril de 2023 para en su lugar continuar el trámite del proceso en amparo de los derechos de la menor AMY JULIETA BERNAL MONROY.

*Dicho lo anterior, el Despacho procede a pronunciarse frente al trámite de notificación efectuado por la apoderada del demandante y de conformidad con la sentencia STC 16733 del 14 de diciembre de 2022 de la Honorable Corte Suprema de Justicia, se dispone **REQUERIRLA** para que dentro del **término de cinco (5) días** contados a partir de la notificación de ésta decisión, se pronuncie de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, requisito que también allí se hallaba contemplado.*

De otro lado, por Secretaría REQUIERASE la respuesta de los oficios efectuados en razón de lo ordenado en auto de fecha 10 de noviembre de 2021.

Vencido el término acá concedido vuelva el proceso inmediatamente al Despacho.

Se le recuerda a la apoderada que los procesos son virtuales no obstante hay atención presencial en la Secretaría del Juzgado y cualquier mora en el trámite en secretaria para el ingreso del proceso al Despacho podrá acudir a informarla de manera personal en dicha oficina atendiendo al enorme volumen de memoriales por atender mensualmente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 56 del 4/
JULIO/2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria